

**DOF: 04/06/2026****AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-SSA-2026, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.**

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-016-SSA-2026, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN, CONTROL, MANEJO Y TRATAMIENTO DEL CÓLERA.**

Ramiro López Elizalde, Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracción XV, 13, apartado A, fracción I, 133, fracción I, 134, fracción I, 135, 136, fracción I, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 147, 148, 152, 153, 154, 351, 361 y 393 de la Ley General de Salud; 10, fracciones I, II, III, 24, 30, 35, fracción V, 37 y 38 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, 12, fracción I, 17, 19, 63 y 66 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, 3; 9o, 17 fracción I, III, 19 fracción II, IV, 29, 35, 134 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 8, fracción VI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 5, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2022, publica el Aviso de Consulta Pública del proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-SSA-2026, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera, mismo que ha sido aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (CCNNSP), durante la primera sesión ordinaria del 2026, celebrada el día 12 de marzo de 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción V y 38 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana a que se refiere, se publica a efecto de que las personas interesadas, dentro de los 60 días naturales contados a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente aviso, presenten sus comentarios por escrito, en idioma español ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (CCNNSP), ubicado en Agrarismo número 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, teléfono 55 5062 1600 extensión 55147, correo electrónico: ccnsp@salud.gob.mx

El texto completo del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-SSA-2026, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera, puede ser consultado de forma íntegra en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, a través del enlace <https://platica.economia.gob.mx/procesos-participativos/>

| Clave  | Título  |
|--|---|
| PROY-NOM-016-SSA-2026  | Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera. |
| <b>Síntesis</b>  |   |
| El Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece para el personal de salud de los establecimientos de los sectores público, social y privado, que presten servicios en el Sistema Nacional de Salud (SNS), los criterios y especificaciones sobre las actividades relacionadas con la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera. |   |
| <b>Objetivo Legítimo de Interés Público</b>  |   |
| La protección y promoción a la salud, en términos de las disposiciones legales aplicables (artículo 10, fracción I, de la Ley de Infraestructura de la Calidad).   |   |
| <b>Concordancia con Normas Internacionales</b>   |   |
| El Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna Norma Internacional, ni mexicana.  |   |

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2026.- El Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública, **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.